

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2291

Santiago de Cali, noviembre 11 de 2021

La auxiliar de la justicia designada dentro del presente proceso de liquidación de sociedad conyugal, solicita se requiera a las partes a fin que cancelen los honorarios fijados por el despacho.

En consecuencia **PÓNGASE** en conocimiento de las partes, la solicitud presentada por la auxiliar de la justicia para lo de su cargo, o, en su defecto procédase por la profesional conforme lo establece el inciso 6º del artículo 363 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b77afb1ec7b803d61471535e861511f131828a516478b5951eb893ba3fe1f48d**

Documento generado en 11/11/2021 02:10:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>